

informe de la liga profesional correspondiente, calcular y publicar el 25 por 100 de la media de gastos realizados por los clubes y sociedades anónimas deportivas que participen en la respectiva competición, en los términos indicados en el apartado 2.a) del artículo anteriormente citado.

En uso de las atribuciones que legalmente tengo concedidas, resuelvo determinar, de acuerdo con los datos obrantes en este Consejo Superior de Deportes y previo el preceptivo informe de la Liga Nacional de Fútbol Profesional, el cálculo al que hace referencia el artículo 3.2.a) del Real Decreto 1251/1999, de 16 de julio, sobre Sociedades Anónimas Deportivas, para la modalidad de fútbol, en la cantidad de cuatrocientos veintisiete millones doscientas diecinueve mil cuatrocientas setenta y dos (427.219.472) pesetas.

Madrid, 15 de enero de 2001.—El Secretario de Estado-Presidente del Consejo Superior de Deportes, P. D. (Resolución de 1 de marzo de 1996), el Director general de Deportes, Guillermo Jesús Jiménez Ramos.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

1655

ORDEN de 15 de enero de 2001 por la que se corrigen errores de la Orden de 24 de octubre de 2000 por la que se homologa en contrato-tipo anual de compraventa de clementinas, para su transformación en gajos, que regirá durante la campaña 2000/2001.

Advertido error en el anexo de la Orden de 24 de octubre de 2000 por la que se homologa el contrato-tipo anual de compraventa de clementinas, para su transformación en gajos, que regirá durante la campaña 2000/2001, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 3 de noviembre de 2000, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el anexo de la Orden, en la estipulación octava, Arbitraje, donde dice: «... deberá someterse al arbitraje regulado en la Ley 36/1988, de 5 de diciembre, con la especialidad prevista en la Ley 19/1982, de 26 de mayo, sobre contratación de productos agrarios, consistente en que el árbitro o árbitros sean nombrados por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación». Debe decir: «... deberá someterse al arbitraje regulado en la Ley 36/1988, de 5 de diciembre, con la especialidad prevista en la Ley 2/2000, de 7 de enero, reguladora de los contratos tipo de productos agroalimentarios, y el Real Decreto 686/2000, de 12 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de dicha Ley. El árbitro o árbitros serán nombrados por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación».

Madrid, 15 de enero de 2001.

ARIAS CAÑETE

Ilmos. Sr. Subsecretario de Agricultura, Pesca y Alimentación y Director general de Alimentación.

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

1656

RESOLUCIÓN de 30 de noviembre de 2000, de la Dirección General para la Administración Local, por la que se rectifica la de 30 de octubre de 2000, que dio publicidad a la relación individualizada de méritos generales de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Advertidos errores en la Resolución de 30 de octubre de 2000 (suplemento número 279 del «Boletín Oficial del Estado» de 21 de noviembre),

que dio publicidad a la relación individualizada de méritos generales de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, se efectúan a continuación las oportunas correcciones:

Página 5: Don Ángel Alonso Cano, donde dice: «Cursos (Ap. D) (d.t.2), 3,25 puntos. Total puntos 12,17», debe decir: «Cursos (Ap. D) (d.t.2), 3,95 puntos. Total puntos 12,87».

Página 19: Don Saulo Domingo Guevara, donde dice: «Cursos (Ap. D) (d.t.2), 0,95 puntos. Total puntos 7,67», debe decir: «Cursos (Ap. D) (d.t.2), 1,15 puntos. Total puntos 7,87».

Página 22: Don Manuel Báez Guzmán, donde dice: «Cursos (Ap. D) (d.t.2), 3,80 puntos. Total puntos 13,93», debe decir: «Cursos (Ap. D) (d.t.2), 4,00 puntos. Total puntos 14,13».

Página 28: Don Emilio Olmos Gimeno, donde dice: «Cursos (Ap. D) (d.t.2), 1,75 puntos. Total puntos 11,80», debe decir: «Cursos (Ap. D) (d.t.2), 1,95 puntos. Total puntos 12,00».

Página 29: Don José Manuel Rodríguez Álvarez, donde dice: «Cursos (Ap. D) (d.t.2), 3,80 puntos. Total puntos 13,27», debe decir: «Cursos (Ap. D) (d.t.2), 4,00 puntos. Total puntos 13,47».

Página 44: Don Jesús María González Pueyo, donde dice: «Cursos (Ap. D) (d.t.2), 4,01 puntos. Total puntos 14,64», debe decir: «Cursos (Ap. D) (d.t.2), 4,21 puntos. Total puntos 14,84».

Página 44: Don Juan Carlos Herbosa San Juan, donde dice: «Cursos (Ap. D) (d.t.2), 2,55 puntos. Total puntos 9,11», debe decir: «Cursos (Ap. D) (d.t.2), 2,75 puntos. Total puntos 9,31».

Página 45: Don Manuel Martín Arroyo, donde dice: «Cursos (Ap. D) (d.t.2), 1,60 puntos. Total puntos 13,08», debe decir: «Cursos (Ap. D) (d.t.2), 1,80 puntos. Total puntos 13,28».

Página 51: Doña María del Canto Correa Martín, donde dice: «Cursos (Ap. D) (d.t.2), 0,00 puntos. Total puntos 1,60», debe decir: «Cursos (Ap. D) (d.t.2), 0,20 puntos. Total puntos 1,80».

Página 51: Doña Pilar de las Morenas Ferrándiz, donde dice: «Cursos (Ap. D) (d.t.2), 0,00 puntos. Total puntos 1,57», debe decir: «Cursos (Ap. D) (d.t.2), 0,20 puntos. Total puntos 1,77».

Página 52: Doña Mónica Legaspi Díaz, donde dice: «Cursos (Ap. D) (d.t.2), 0,00 puntos. Total puntos 1,60», debe decir: «Cursos (Ap. D) (d.t.2), 0,20 puntos. Total puntos 1,80».

Página 53: Doña María Rosario Olmos Gimeno, donde dice: «Cursos (Ap. D) (d.t.2), 0,00 puntos. Total puntos 1,94», debe decir: «Cursos (Ap. D) (d.t.2), 0,20 puntos. Total puntos 2,14».

Página 54: Don Carlos Sanromán Ascaso, donde dice: «Cursos (Ap. D) (d.t.2), 0,00 puntos. Total puntos 1,57», debe decir: «Cursos (Ap. D) (d.t.2), 0,20 puntos. Total puntos 1,77».

Página 54: Don Juan José Vidal Alonso, donde dice: «Cursos (Ap. D) (d.t.2), 0,00 puntos. Total puntos 1,61», debe decir: «Cursos (Ap. D) (d.t.2), 0,20 puntos. Total puntos 1,81».

Página 54: Don Ángel Yuste Lobo, donde dice: «Cursos (Ap. D) (d.t.2), 0,00 puntos. Total puntos 1,59», debe decir: «Cursos (Ap. D) (d.t.2), 0,20 puntos. Total puntos 1,79».

Madrid, 30 de noviembre de 2000.—El Director general, Luis Pérez de Cossío.

MINISTERIO DE ECONOMÍA

1657

RESOLUCIÓN de 11 de enero de 2001, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se hace público el otorgamiento de la condición de Titular de Cuenta a nombre propio del Mercado de Deuda Pública en Anotaciones a «Interdin Bolsa S.V.B., Sociedad Anónima»

«Interdin Bolsa S.V.B., S. A.», ha solicitado la condición de Titular de Cuentas a nombre propio del Mercado de Deuda Pública en Anotaciones.

La entidad solicitante se encuentra incluida en la relación de entidades que pueden acceder a la condición de Titular solicitada, según dispone el punto 2 del artículo 2.º de la Orden de 19 de mayo de 1987, modificada parcialmente por la de 31 de octubre de 1991.

En virtud de lo anterior, y de acuerdo con la delegación conferida en el punto 3 del artículo 2.º y en la letra a) bis de la disposición adicional segunda de la Orden de 19 de mayo de 1987, modificada parcialmente por las de 31 de octubre de 1991 y de 9 de mayo de 1995, y a la vista

del informe favorable del Banco de España, he resuelto otorgar a «Interdin Bolsa S.V.B., Sociedad Anónima», la condición de Titular de Cuentas a nombre propio en la Central de Anotaciones del Mercado de Deuda Pública en Anotaciones.

Madrid, 11 de enero de 2001.—La Directora general, Gloria Hernández García.

BANCO DE ESPAÑA

1658

RESOLUCIÓN de 22 de enero de 2001, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios del euro correspondientes al día 22 de enero de 2001, publicados por el Banco Central Europeo, que tendrán la consideración de cambios oficiales, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 46/1998, de 17 de diciembre, sobre la Introducción del Euro.

CAMBIOS

1 euro =	0,9290	dólares USA.
1 euro =	108,28	yenes japoneses.
1 euro =	7,4664	coronas danesas.
1 euro =	0,63900	libras esterlinas.
1 euro =	8,9325	coronas suecas.
1 euro =	1,5340	francos suizos.
1 euro =	79,74	coronas islandesas.
1 euro =	8,2110	coronas noruegas.
1 euro =	1,9543	levs búlgaros.
1 euro =	0,57793	libras chipriotas.
1 euro =	35,172	coronas checas.
1 euro =	15,6466	coronas estonas.
1 euro =	264,97	forints húngaros.
1 euro =	3,7170	litas lituanos.
1 euro =	0,5757	lats letones.
1 euro =	0,4093	liras maltesas.
1 euro =	3,8550	zlotys polacos.
1 euro =	24,468	leus rumanos.
1 euro =	214,7986	tolares eslovenos.
1 euro =	43,670	coronas eslovacas.
1 euro =	627,517	liras turcas.
1 euro =	1,6816	dólares australianos.
1 euro =	1,4023	dólares canadienses.

1 euro =	7,2456	dólares de Hong-Kong.
1 euro =	2,0827	dólares neozelandeses.
1 euro =	1,6120	dólares de Singapur.
1 euro =	1.183,08	wons surcoreanos.
1 euro =	7,3229	rands sudafricanos.

Madrid, 22 de enero de 2001.—El Director general, Francisco Javier Aríztegui Yáñez.

1659

COMUNICACIÓN de 22 de enero de 2001, del Banco de España, por la que, con carácter informativo, se facilita la equivalencia de los cambios anteriores expresados en la unidad peseta.

Divisas	Cambios
1 dólar USA	179,102
100 yenes japoneses	153,663
1 corona danesa	22,285
1 libra esterlina	260,385
1 corona sueca	18,627
1 franco suizo	108,465
100 coronas islandesas	208,661
1 corona noruega	20,264
1 lev búlgaro	85,138
1 libra chipriota	287,900
100 coronas checas	473,064
1 corona estona	10,634
100 forints húngaros	62,794
1 lita lituano	44,764
1 lat letón	289,015
1 lira maltesa	406,514
1 zloty polaco	43,161
100.000 leus rumanos	680,015
100 tolares eslovenos	77,461
100 coronas eslovacas	381,008
100.000 liras turcas	26,515
1 dólar australiano	98,945
1 dólar canadiense	118,652
1 dólar de Honk-Kong	22,964
1 dólar neozelandés	79,890
1 dólar de Singapur	103,217
100 wons surcoreanos	14,064
1 rand sudafricano	22,721

Madrid, 22 de enero de 2001.—El Director general, Francisco Javier Aríztegui Yáñez.